



Dirección General

“CONVOCAR A LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, QUE DENTRO DE SU OBJETO IMPARTAN EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO Y/O EDUCACIÓN SUPERIOR, INCLUIDAS LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EN EL MARCO DE LAS NORMAS VIGENTES, CON EL FIN DE AMPLIAR EL BIE DEL PROGRAMA DE AMPLIACIÓN DE COBERTURA, PARA OFERTAR PROGRAMAS DEL SENIA, DEL NIVEL TECNOLÓGICO, TÉCNICO Y COMPLEMENTARIO EN LA MODALIDAD PRESENCIAL.”

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE AMPLIACIÓN DE COBERTURA 1-2017



RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR

Octubre, 10 de 2017



Dirección General

El Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- se permite presentar el resultado de verificación jurídica preliminar de los oferentes que presentaron propuestas durante el primer corte en el **PROGRAMA DE AMPLIACION DE COBERTURA 1-2017**, las cuales se relacionan a continuación:

No.	REGIONAL	CONVINIENTE	ABOGADO	RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA
1	NARIÑO	INSTITUTO TÉCNICO SURCOLOMBIANO	ANTONIO GASCA	NO CUMPLE
2	NARIÑO	ESCUELA DE SALUD SUR COLOMBIANA	ANTONIO GASCA	NO CUMPLE
3	BOYACÁ	INSTITUTO CENIS DE COLOMBIA	ANTONIO GASCA	NO CUMPLE
4	VALLE DEL CAUCA	FUNDACIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COLOMBIANA - FUNTEC	JUAN DAVID SIERRA	NO CUMPLE
5	VALLE DEL CAUCA	INSTITUCIÓN MARÍA AUXILIADORA S.A.S - POLITÉCNICO MARÍA AUXILIADORA	JUAN DAVID SIERRA	NO CUMPLE
6	VALLE DEL CAUCA	CENTRO DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN DIRIGIDA CCED S.A.S.	SANDRA DOLY CASTILLO	NO CUMPLE
7	CALDAS	INSTITUCIÓN CENSA	MARIA FERNANDA DIAZ	NO CUMPLE
8	MAGDALENA	CORPORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS OCUPACIONAL SISTEMATIZADA - CETECOS	MARIA FERNANDA DIAZ	NO CUMPLE
9	NTE DE SANTANDER	INSTITUTO TÉCNICO - IMTEL	SANDRA DOLY CASTILLO	NO CUMPLE
10	NTE DE SANTANDER	INSTITUTO TECNICO - INDEP	SANDRA DOLY CASTILLO	NO CUMPLE
11	ANTIOQUIA	INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL	MARIA FERNANDA DIAZ	NO CUMPLE



Dirección General

		DESARROLLO HUMANO SERVICIOS BIOTÉCNICOS		
12	ANTIOQUIA	CORPORACIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO INFO - LENGUAJE CENTER	JUAN DAVID SIERRA	NO CUMPLE
13	DISTRITO	UNIÓN TEMPORAL PARTICIPANTE 1INSTITUTO I3 SAS	MARIA FERNANDA DIAZ	NO CUMPLE
14	DISTRITO	B2BCOLOMBIA EU/ ACADEMIA NIKOLA TESLA	MARIA FERNANDA DIAZ	NO CUMPLE
15	DISTRITO	FUNDACIÓN TECNOLÓGICA ALBERTO MERANI	ANTONIO GASCA	NO CUMPLE
16	DISTRITO	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN ALFONSO	ANTONIO GASCA	NO CUMPLE
17	DISTRITO	SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA DE BOGOTÁ	SANDRA DOLY CASTILLO	NO CUMPLE
18	DISTRITO	INSTITUTO DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO IFIDHU SAS	SANDRA DOLY CASTILLO	NO CUMPLE
19	DISTRITO	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA DE BOGOTÁ - CTB	JUAN DAVID SIERRA	NO CUMPLE
20	DISTRITO	CENTRO DE CAPACITACIÓN BOLIVAR CENCABO	JUAN DAVID SIERRA	NO CUMPLE
21	CUNDINAMAR CA	CORPORACIÓN KARL FREDERICK GAUSS CENTRO DE CALIDAD ACADEMICA	ANTONIO GASCA	NO CUMPLE
22	ATLANTICO	FUNDACIÓN EMPRESARIAL DEL CARIBE	ANTONIO GASCA	NO CUMPLE
23	SANTANDER	G & D GERENCIA Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS S.A.S.	ANTONIO GASCA	NO CUMPLE
24	SANTANDER	UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN	ANTONIO GASCA	NO CUMPLE



Dirección General

25	NARIÑO	CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DE NARIÑO - AUNAR	JUAN DAVID SIERRA	NO CUMPLE
26	BOLÍVAR	SOCIEDAD CARL ROS S.A.S	JUAN DAVID SIERRA	NO CUMPLE
27	ATLANTICO	UNIVERSIDAD METROPOLITANA	JUAN DAVID SIERRA	NO CUMPLE
28	ATLANTICO	CENTRO DE INFORMATICA DEL CARIBE LTDA	MARIA FERNANDA DIAZ	NO CUMPLE
29	TOLIMA	INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO COMFATOLIMA	MARIA FERNANDA DIAZ	NO CUMPLE
30	BOLÍVAR	CORPORACIÓN INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN INTEGRAL "ELYON YIREH"	MARIA FERNANDA DIAZ	NO CUMPLE
31	HUILA	ESCUELA DE SALUD SAN PEDRO CLAVER	MARIA FERNANDA DIAZ	NO CUMPLE
32	ATLANTICO	ACADEMIA OCUPACIONAL TÉCNICA - AOTEC	SANDRA DOLY CASTILLO	NO CUMPLE
33	ATLANTICO	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA -CUL	SANDRA DOLY CASTILLO	NO CUMPLE
34	BOLÍVAR	INSTITUTO BOLIVARIANO DE CARTAGENA S.A.S	SANDRA DOLY CASTILLO	NO CUMPLE



Dirección General

CONVOCATORIA 1- 2017
“Programa ampliación de cobertura”

RAZON SOCIAL: INSTITUTO TECNICO SURCOLOMBIANO

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	CUMPLE	1-9	
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	65-67	
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	NO CUMPLE	68	DOCUMENTO NO LEGIBLE
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	CUMPLE	81	
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	77-80	
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al	NO CUMPLE	82	NO CERTIFICO CONTRATO DE APRENDIZAJE



Dirección General

<p>pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador</p>			
<p>Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.</p>	<p>NO CUMPLE</p>		<p>NO APORTO CERTIFICACIÓN DONDE CONSTE QUE CUENTA CON LOS RECURSOS DE LA CONTRAPARTIDA</p>
<p>Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.</p>	<p>NO CUMPLE</p>		<p>NO ALLEGARON LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MEDIANTE LA CUAL OTORGA REGISTRO A LOS PROGRAMAS QUE SE PRESENTARON A LA CONVOCATORIA.</p>
<p>Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud</p>	<p>NO CUMPLE</p>		<p>NO ALLEGARON EL DOCUMENTO</p>



Dirección General

deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.			
Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Ministerio de Trabajo SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE Dirección General – (Dirección de Formación Profesional) Calle 57 No. 8 - 69 – PBX (57 1) 5461500 www.Sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 14 Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	CUMPLE	109	
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	CUMPLE	110	
El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.	CUMPLE	117-119	
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.	CUMPLE	58-64	



Dirección General

Causales de rechazo de la propuesta para pertenecer al banco de instituciones. Numeral 9.4.			
CAUSAL	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena.			
Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad.			
Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria.			
Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria.			
Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena			
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado.			
Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los mismos sea incompleta o ilegible.			
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera			
Cuando las Instituciones de Educación Superior no presenten el registro calificado vigente de los programas asimilables al área de su propuesta.			
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de costos determinada por el Sena para el programa de Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo dispuesto en la resolución 919 de 2017.			
Cuando el oferente presente programas no requeridos por la respectiva Dirección Regional.			
RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA		NO CUMPLE	

La Verificación **Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
ANTONIO GASCA G.	



Dirección General

CONVOCATORIA 1- 2017
“Programa ampliación de cobertura”

RAZON SOCIAL: ESCUELA DE SALUD SUR COLOMBIANA.

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	CUMPLE	78	
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	79-80	
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	81	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	CUMPLE	82	
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	83	
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al	NO CUMPLE		NO APORTO CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE APRENDIZAJE



Dirección General

<p>pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador</p>			
<p>Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>90</p>	
<p>Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>91</p>	<p>NO ALLEGARON LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MEDIANTE LA CUAL OTORGA REGISTRO A LOS PROGRAMAS QUE SE PRESENTARON A LA CONVOCATORIA.</p>
<p>Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>93-94</p>	



Dirección General

deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.			
Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Ministerio de Trabajo SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE Dirección General – (Dirección de Formación Profesional) Calle 57 No. 8 - 69 – PBX (57 1) 5461500 www.Sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 14 Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	CUMPLE	95-96	
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	NO CUMPLE		NO APORTO CERTIFICACIÓN
El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.	CUMPLE	98-100	
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.	NO CUMPLE		NO APORTO DOCUMENTOS



Dirección General

Causales de rechazo de la propuesta para pertenecer al banco de instituciones. Numeral 9.4.			
CAUSAL	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena.			
Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad.			
Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria.			
Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria.			
Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena			
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado.			
Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los mismos sea incompleta o ilegible.			
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera			
Cuando las Instituciones de Educación Superior no presenten el registro calificado vigente de los programas asimilables al área de su propuesta.			
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de costos determinada por el Sena para el programa de Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo dispuesto en la resolución 919 de 2017.			
Cuando el oferente presente programas no requeridos por la respectiva Dirección Regional.			
RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA		NO CUMPLE	

La Verificación **Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
ANTONIO GASCA G.	



Dirección General

CONVOCATORIA 1- 2017
“Programa ampliación de cobertura”

RAZON SOCIAL: INSTITUTO CENIS DE COLOMBIA

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	CUMPLE	088	
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	98	
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	99	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	CUMPLE	101	
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	123	
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al	NO CUMPLE		NO APORTARON LA CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE APRENDIZAJE



Dirección General

<p>pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador</p>			
<p>Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>130</p>	
<p>Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaría de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>64-75</p>	
<p>Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>131-135</p>	



Dirección General

deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.			
Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Ministerio de Trabajo SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE Dirección General – (Dirección de Formación Profesional) Calle 57 No. 8 - 69 – PBX (57 1) 5461500 www.Sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 14 Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	CUMPLE	136-137	
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	CUMPLE	138	
El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.	CUMPLE	140-143	
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.	CUMPLE	30-41	



Dirección General

Causales de rechazo de la propuesta para pertenecer al banco de instituciones. Numeral 9.4.			
CAUSAL	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena.			
Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad.			
Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria.			
Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria.			
Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena			
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado.			
Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los mismos sea incompleta o ilegible.			
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera			
Cuando las Instituciones de Educación Superior no presenten el registro calificado vigente de los programas asimilables al área de su propuesta.			
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de costos determinada por el Sena para el programa de Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo dispuesto en la resolución 919 de 2017.			
Cuando el oferente presente programas no requeridos por la respectiva Dirección Regional.			
RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA		NO CUMPLE	

La Verificación **Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
ANTONIO GASCA G.	



Dirección General

CONVOCATORIA 1-2017
“Programa ampliación de cobertura”

RAZON SOCIAL: FUNDACION EDUCATIVA TECNICA COLOMBIANA – FUTEC

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	CUMPLE	02 folios	
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	04 folios	
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	01 folio	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	CUMPLE	01 folio	
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	01 folio	
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y	NO CUMPLE		Debe subsanar en el certificado del revisora fiscal de acuerdo al pliego por que no certifica el contrato de aprendizaje. <i>“el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL,</i>



Dirección General

<p>contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador</p>			<p><i>parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes.</i></p> <p>Allegar el Documento de designación de revisor fiscal y/o contador donde nombren a la contadora que presenta documentación.</p>
<p>Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>01 folio</p>	
<p>Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaría de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>8 folios</p>	
<p>Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>01 folio</p>	



Dirección General

<p>Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.</p>			
<p>Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Ministerio de Trabajo SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE Dirección General – (Dirección de Formación Profesional) Calle 57 No. 8 - 69 – PBX (57 1) 5461500 www.Sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 14 Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>01 folio</p>	
<p>Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>01 folio</p>	
<p>El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>03 folios</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Penales expedidos por la Policía Nacional. <p>Al consultar los antecedentes con el NIT de la empresa en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación, arroja la consulta “EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN INGRESADO NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL SISTEMA.”, seguir los pasos necesarios, que se encuentran en la</p>



Dirección General

			página (¿Qué debo hacer cuando el documento ingresado no aparezca registrado en el sistema de información SIRI?), se debe subsanar para hacer la consulta respectiva.
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.	NO CUMPLE	01 folio	Debe subsanar o aclarar, de acuerdo al pliego numeral 9.3 literal n. Presentar el contrato que habla la certificación, que expide BANCO DAVIVIENDA S.A.

Causales de rechazo de la propuesta para pertenecer al banco de instituciones. Numeral 9.4.

CAUSAL	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena.			
Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad.			
Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria.			
Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria.			
Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena			
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado.			
Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los mismos sea incompleta o ilegible.			
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera			
Cuando las Instituciones de Educación Superior no presenten el registro calificado vigente de los programas asimilables al área de su propuesta.			



Dirección General

Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de costos determinada por el Sena para el programa de Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo dispuesto en la resolución 919 de 2017.			
Cuando el oferente presente programas no requeridos por la respectiva Dirección Regional.			
RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR		NO CUMPLE	

La Verificación **Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
JUAN DAVID SIERRA GARZON	



Dirección General

CONVOCATORIA 1-2017
“Programa ampliación de cobertura”

RAZON SOCIAL: INSTITUCION MARIA AUXILIADORA SAS

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	NO CUMPLE		Debe subsanar, de acuerdo al pliego numeral 9.3 literal a. Debe presentar la carta.
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	NO CUMPLE		Debe subsanar, de acuerdo al pliego numeral 9.3 literal b. Debe presentar el certificado expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta.
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	NO CUMPLE		Debe subsanar, de acuerdo al pliego numeral 9.3 literal c.
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	NO CUMPLE		Debe subsanar o aclarar, de acuerdo al pliego numeral 9.3 literal d.
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	01 folio	
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al	NO CUMPLE		Debe subsanar en el certificado del revisora fiscal de acuerdo al pliego por que no certifica el contrato de aprendizaje. <i>“el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los</i>



Dirección General

<p>pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador</p>			<p>sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales <u>y contrato de aprendizaje</u>, de acuerdo con las normas vigentes.”</p>
<p>Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.</p>	<p>NO CUMPLE</p>		<p>Debe subsanar, de acuerdo al pliego numeral 9.3 literal j. Debe presentar el certificado de acuerdo a las indicaciones.</p>
<p>Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>01 folio</p>	
<p>Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>01 folio</p>	



Dirección General

deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.			
Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Ministerio de Trabajo SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE Dirección General – (Dirección de Formación Profesional) Calle 57 No. 8 - 69 – PBX (57 1) 5461500 www.Sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 14 Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	CUMPLE	01 folios	
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	CUMPLE	01 folio	
El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.	CUMPLE	04 folios	<ul style="list-style-type: none"> • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones	NO CUMPLE		Debe subsanar, de acuerdo al pliego numeral 9.3 literal n. Folio de matrícula inmobiliaria definitiva donde conste subrayado que las instalaciones son propias de la entidad, O de ser contrario anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda.



Dirección General

durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.			
--	--	--	--

Causales de rechazo de la propuesta para pertenecer al banco de instituciones. Numeral 9.4.			
CAUSAL	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena.			
Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad.			
Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria.			
Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria.			
Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena			
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado.			
Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los mismos sea incompleta o ilegible.			
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera			
Cuando las Instituciones de Educación Superior no presenten el registro calificado vigente de los programas asimilables al área de su propuesta.			
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de costos determinada por el Sena para el programa de Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo dispuesto en la resolución 919 de 2017.			
Cuando el oferente presente programas no requeridos por la respectiva Dirección Regional.			
RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR		NO CUMPLE	

La Verificación **Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
JUAN DAVID SIERRA GARZON	



Dirección General

CONVOCATORIA 1-2017
“Programa ampliación de cobertura”

RAZON SOCIAL: SOCIAL:CENTRO DE CAPACITACION Y EDUCACION DIRIGIDA CCED S.A.S.

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	CUMPLE	36	
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	19-21	
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	22	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	CUMPLE	24	
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	31	
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los	NO CUMPLE	32	No se allega el documento de designación del contador, conforme al numeral 9.3 lit i del pliego.



Dirección General

<p>sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador</p>			
<p>Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>19</p>	
<p>Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaría de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>8-17</p>	
<p>Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>18</p>	



Dirección General

Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.			
Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Ministerio de Trabajo SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE Dirección General – (Dirección de Formación Profesional) Calle 57 No. 8 - 69 – PBX (57 1) 5461500 www.Sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 14 Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	CUMPLE	37	
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	CUMPLE	23	
El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.	CUMPLE	47-51	
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.	CUMPLE	43-46	



Dirección General

Causales de rechazo de la propuesta para pertenecer al banco de instituciones. Numeral 9.4.			
CAUSAL	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena.			
Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad.			
Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria.			
Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria.			
Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena			
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado.			
Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los mismos sea incompleta o ilegible.			
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera			
Cuando las Instituciones de Educación Superior no presenten el registro calificado vigente de los programas asimilables al área de su propuesta.			
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de costos determinada por el Sena para el programa de Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo dispuesto en la resolución 919 de 2017.			
Cuando el oferente presente programas no requeridos por la respectiva Dirección Regional.			
RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR		NO CUMPLE	

La Verificación **Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
Sandra Doly Castillo Torres	



Dirección General

CONVOCATORIA 1-2017
“Programa ampliación de cobertura”

RAZON SOCIAL: CENSA S.A.S.

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	NO CUMPLE		No se allegó el documento
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	NO CUMPLE	6 - 7	El documento está incompleto, no permite verificar el representante legal y el revisor fiscal.
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	39	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	CUMPLE	1 - 3	
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	35	
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los	NO CUMPLE	8 - 11	No se allegaron los documentos de designación del revisor fiscal.



Dirección General

<p>sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador</p>			
<p>Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>40 - 41</p>	
<p>Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>14 - 16</p>	<p>No se allego la Resolución de la Secretaria de Educación mediante la cual otorga registro a los programas que se presentaron a la convocatoria.</p>
<p>Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>43</p>	



Dirección General

correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.			
Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Ministerio de Trabajo SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE Dirección General – (Dirección de Formación Profesional) Calle 57 No. 8 - 69 – PBX (57 1) 5461500 www.Sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 14 Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	CUMPLE	36 - 38	
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	CUMPLE	42	
El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.	CUMPLE		
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.	CUMPLE	17 - 34	



Dirección General

Causales de rechazo de la propuesta para pertenecer al banco de instituciones. Numeral 9.4.			
CAUSAL	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena.			
Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad.			
Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria.			
Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria.			
Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena			
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado.			
Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los mismos sea incompleta o ilegible.			
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera			
Cuando las Instituciones de Educación Superior no presenten el registro calificado vigente de los programas asimilables al área de su propuesta.			
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de costos determinada por el Sena para el programa de Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo dispuesto en la resolución 919 de 2017.			
Cuando el oferente presente programas no requeridos por la respectiva Dirección Regional.			
RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA		NO CUMPLE	

La Verificación **Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
María Fernanda Díaz	



Dirección General

CONVOCATORIA 1-2017
“Programa ampliación de cobertura”

RAZON SOCIAL: CETECOS LTDA.

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	CUMPLE	17	
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	NO CUMPLE	18 - 19	El documento está incompleto.
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	20	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	CUMPLE	21 – 22	
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	23 - 26	
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los	NO CUMPLE	27 - 31	En el documento allegado: No se especificó que el pago de aportes haya sido dentro de los seis (6) meses anteriores, además no se certificó el cumplimiento del contrato de aprendizaje.



Dirección General

<p>sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador</p>			
<p>Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>16</p>	
<p>Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.</p>	<p>NO CUMPLE</p>		<p>No se allego: Resolución de la Secretaria de Educación mediante la cual otorga registro a los programas que se presentaron a la convocatoria.</p>
<p>Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>2 – 3</p>	<p>El documento no es legible</p>



Dirección General

correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.			
Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Ministerio de Trabajo SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE Dirección General – (Dirección de Formación Profesional) Calle 57 No. 8 - 69 – PBX (57 1) 5461500 www.Sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 14 Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	CUMPLE	5 - 6	
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	CUMPLE	7	
El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.	CUMPLE		
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.	CUMPLE	13 - 15	



Dirección General

Causales de rechazo de la propuesta para pertenecer al banco de instituciones. Numeral 9.4.			
CAUSAL	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena.			
Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad.			
Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria.			
Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria.			
Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena			
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado.			
Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los mismos sea incompleta o ilegible.			
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera			
Cuando las Instituciones de Educación Superior no presenten el registro calificado vigente de los programas asimilables al área de su propuesta.			
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de costos determinada por el Sena para el programa de Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo dispuesto en la resolución 919 de 2017.			
Cuando el oferente presente programas no requeridos por la respectiva Dirección Regional.			
RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA		NO CUMPLE	

La Verificación **Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
María Fernanda Díaz	



Dirección General

CONVOCATORIA 1-2017
“Programa ampliación de cobertura”

RAZON SOCIAL: INSTITUTO TÉCNICO IMTEL S.A.S

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	CUMPLE	1-2	
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	3-5	
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	11	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	CUMPLE	12	
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	13	
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y	NO CUMPLE	13,22	La certificación expedida no es específica para el cumplimiento del contrato de aprendizaje, ni se allega el documento de designación del revisor fiscal, conforme al numeral 9.3 lit f, i del pliego.



Dirección General

<p>contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. H. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador</p>			
<p>Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>24-25</p>	<p>El citado documento no cuenta con el aval del contador o revisor fiscal, conforme al numeral 9.3 lit j del pliego.</p>
<p>Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>26-45</p>	
<p>Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>54</p>	<p>El concepto de la Secretaria de Salud no se encuentra debidamente renovado, sin embargo allega solicitud ante la Alcaldía para la actualización, conforme al numeral 9.3 lit j del pliego. En tal sentido, se debe tener en cuenta que para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo favorable.</p>



Dirección General

requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.			
Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Ministerio de Trabajo SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE Dirección General – (Dirección de Formación Profesional) Calle 57 No. 8 - 69 – PBX (57 1) 5461500 www.Sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 14 Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	CUMPLE	54	Se allega recibo del departamento de prevención y seguridad de Bomberos Cúcuta, conforme al numeral 9.3 lit k del pliego. En tal sentido, se debe tener en cuenta que para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	CUMPLE	55	
El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.	CUMPLE	116-120	
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.	NO CUMPLE	--	No se allega documento solicitado, conforme al numeral 9.3 lit n del pliego.



Dirección General

Causales de rechazo de la propuesta para pertenecer al banco de instituciones. Numeral 9.4.			
CAUSAL	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena.			
Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad.			
Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria.			
Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria.			
Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena			
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado.			
Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los mismos sea incompleta o ilegible.			
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera			
Cuando las Instituciones de Educación Superior no presenten el registro calificado vigente de los programas asimilables al área de su propuesta.			
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de costos determinada por el Sena para el programa de Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo dispuesto en la resolución 919 de 2017.			
Cuando el oferente presente programas no requeridos por la respectiva Dirección Regional.			
RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR		NO CUMPLE	

La Verificación **Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
Sandra Doly Castillo Torres	



Dirección General

CONVOCATORIA 1-2017
“Programa ampliación de cobertura”

RAZON SOCIAL: INSTITUCIÓN TECNICA INDEP
--

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	CUMPLE	2	
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	3	
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	4	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	NO CUMPLE	--	No se allega documento requerido, conforme numeral 9.3 lit d del pliego.
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	4	
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y	NO CUMPLE	30-34	La certificación expedida no es específica y no cumple con las especificaciones, conforme al numeral 9.3 lit f,g,h,i del pliego.



Dirección General

<p>contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador</p>			
<p>Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>16-18</p>	<p>El certificado no cuenta con el aval del contador o el revisor fiscal, según sea el caso, conforme al numeral 9.3 lit j del pliego.</p>
<p>Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>7-13</p>	
<p>Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>16</p>	



Dirección General

requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.			
Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Ministerio de Trabajo SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE Dirección General – (Dirección de Formación Profesional) Calle 57 No. 8 - 69 – PBX (57 1) 5461500 www.Sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 14 Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	CUMPLE	14	No se allega el documento solicitado, el documento adjunto para cumplir este requisito, conforme al numeral 9.3 lit k del pliego. En tal sentido, se debe tener en cuenta que para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	NO CUMPLE	9	La certificación allegada no dice que la institución no se encuentra incurso en causales de incompatibilidad e inhabilidad, conforme al numeral 9.3 lit l del pliego.
El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.	CUMPLE	54-59	
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.	CUMPLE	39-41	



Dirección General

Causales de rechazo de la propuesta para pertenecer al banco de instituciones. Numeral 9.4.			
CAUSAL	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena.			
Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad.			
Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria.			
Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria.			
Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena			
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado.			
Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los mismos sea incompleta o ilegible.			
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera			
Cuando las Instituciones de Educación Superior no presenten el registro calificado vigente de los programas asimilables al área de su propuesta.			
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de costos determinada por el Sena para el programa de Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo dispuesto en la resolución 919 de 2017.			
Cuando el oferente presente programas no requeridos por la respectiva Dirección Regional.			
RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR		NO CUMPLE	

La Verificación **Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
Sandra Doly Castillo Torres	



Dirección General

CONVOCATORIA 1-2017
“Programa ampliación de cobertura”

RAZON SOCIAL: SERVICIOS BIOTÉCNICOS

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	NO CUMPLE		No se allegó el documento
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	25 - 31	
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	43	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	NO CUMPLE	1 - 4	Se allegó una declaración extraproceso, la cual no se ajusta a lo exigido en el literal d del numeral 9.3 del pliego de condiciones
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	32	
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los	NO CUMPLE	20 - 22	En el documento allegado: No se certificó que el pago de aportes haya sido dentro de los seis (6) meses anteriores a la radicación de propuestas, además no se certificó el cumplimiento del contrato de aprendizaje.



Dirección General

<p>sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador</p>			<p>Finalmente no se allegó el documento de designación de la contadora María Nancy Barrantes ni el Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta.</p>
<p>Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.</p>	<p>NO CUMPLE</p>		<p>No se allegó el documento</p>
<p>Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>44 - 48</p>	
<p>Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>35 - 36</p>	



Dirección General

correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.			
Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Ministerio de Trabajo SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE Dirección General – (Dirección de Formación Profesional) Calle 57 No. 8 - 69 – PBX (57 1) 5461500 www.Sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 14 Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	CUMPLE	17 - 19	
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	NO CUMPLE		No se allegó el documento
El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.	CUMPLE		
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.	NO CUMPLE		No se allegó el documento



Dirección General

Causales de rechazo de la propuesta para pertenecer al banco de instituciones. Numeral 9.4.			
CAUSAL	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena.			
Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad.			
Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria.			
Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria.			
Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena			
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado.			
Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los mismos sea incompleta o ilegible.			
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera			
Cuando las Instituciones de Educación Superior no presenten el registro calificado vigente de los programas asimilables al área de su propuesta.			
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de costos determinada por el Sena para el programa de Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo dispuesto en la resolución 919 de 2017.			
Cuando el oferente presente programas no requeridos por la respectiva Dirección Regional.			
RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA		NO CUMPLE	

La Verificación **Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
María Fernanda Díaz	



Dirección General

CONVOCATORIA 1-2017
“Programa ampliación de cobertura”

RAZON SOCIAL: CORPORACION INFO-LANGUAGE CENTER

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	NO CUMPLE		Debe subsanar, presentación por parte del Director (presidente del concejo directivo) presentar nombramiento como presidente del concejo directivo de acuerdo a la cámara de comercio. De acuerdo al pliego numeral 9.3 literal a. Debe presentar la carta.
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	04 folios	De acuerdo a los estatutos de la Corporación info- language center y su cámara de comercio hablan: que el Director es el representante legal y ejercerá como Director el presidente del concejo directivo. Es necesario aclarar quién tiene la facultad y representación legal, para la presentación y suscripción de la convocatoria del futuro convenio.
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	NO CUMPLE	01 folio	Allegan la cedula de la representante legal, pero deben presentar la cedula del presidente del concejo directivo que ejercerá como director, como se encuentra en cámara de comercio, las funciones del Director.
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	NO CUMPLE		Debe aclarar o subsanar, presentar autorización por parte del concejo directivo al Director para la suscripción del convenio de acuerdo a esta convocatoria, porque en la cámara de comercio se encuentra limitante sobre la autorización del concejo directivo.
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	01 folio	



Dirección General

<p>Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>Debe subsanar, de acuerdo al pliego numeral 9.3 literal f.</p>
<p>Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>Debe subsanar, de acuerdo al pliego numeral 9.3 literal j. <i>“Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.”</i></p>
<p>Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>Debe subsanar entregar Resoluciones que otorgan registro de programas vigentes.</p>



Dirección General

Secretaría de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.			
Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.	CUMPLE	01 folio	
Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Ministerio de Trabajo SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE Dirección General – (Dirección de Formación Profesional) Calle 57 No. 8 - 69 – PBX (57 1) 5461500 www.Sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 14 Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	CUMPLE	01 folios	
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	NO CUMPLE		Debe subsanar, de acuerdo al pliego numeral 9.3 literal I. presentarla por parte del Director.
El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la República. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría	NO CUMPLE		Debe subsanar, al esclarecer quien es el representante legal. A la corporación se le hizo la verificación de contraloría y procuraduría.



Dirección General

General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.			
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.	NO CUMPLE		Debe subsanar, de acuerdo al pliego numeral 9.3 literal n. Folio de matrícula inmobiliaria definitiva donde conste subrayado que las instalaciones son propias de la entidad, O de ser contrario anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda.

Causales de rechazo de la propuesta para pertenecer al banco de instituciones. Numeral 9.4.

CAUSAL	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena.			
Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad.			
Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria.			
Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria.			
Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena			
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado.			
Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los mismos sea incompleta o ilegible.			
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera			
Cuando las Instituciones de Educación Superior no presenten el registro calificado vigente de los programas asimilables al área de su propuesta.			
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de costos determinada por el Sena para el programa de Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo dispuesto en la resolución 919 de 2017.			



Dirección General

Cuando el oferente presente programas no requeridos por la respectiva Dirección Regional.			
RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR		NO CUMPLE	

La Verificación **Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
JUAN DAVID SIERRA GARZON	



Dirección General

CONVOCATORIA 1-2017
“Programa ampliación de cobertura”

RAZON SOCIAL: INSTITUTO T3 SAS – NETTINGSOLUTIONS SAS
--

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	NO CUMPLE		No se allegó el documento
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	1 - 8	
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	9 - 10	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	CUMPLE	11 - 12	
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	13 - 14	
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los	NO CUMPLE	15 - 16	En las certificaciones ambos proponentes falta acreditar el cumplimiento del contrato de aprendizaje. No se allegaron los siguientes documentos de los revisores fiscales:



Dirección General

<p>sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador</p>			<p>-Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. -Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador.</p>
<p>Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>17</p>	
<p>Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>18 - 21</p>	<p>La resolución 12-029 del 1 de julio de 2015, está incompleta.</p>
<p>Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>22 - 26</p>	<p>El concepto de la Secretaria de Salud, presenta requerimientos a subsanar el 18 de septiembre de 2017, pero no se allegó el concepto que evidencie que se subsanaron.</p>



Dirección General

<p>correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.</p>			
<p>Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Ministerio de Trabajo SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE Dirección General – (Dirección de Formación Profesional) Calle 57 No. 8 - 69 – PBX (57 1) 5461500 www.Sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 14 Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.</p>	CUMPLE	27	
<p>Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.</p>	CUMPLE	28 - 29	
<p>El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.</p>	CUMPLE		
<p>Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.</p>	NO CUMPLE		No se allegó el documento



Dirección General

Causales de rechazo de la propuesta para pertenecer al banco de instituciones. Numeral 9.4.			
CAUSAL	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena.			
Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad.			
Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria.			
Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria.			
Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena			
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado.			
Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los mismos sea incompleta o ilegible.			
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera			
Cuando las Instituciones de Educación Superior no presenten el registro calificado vigente de los programas asimilables al área de su propuesta.			
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de costos determinada por el Sena para el programa de Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo dispuesto en la resolución 919 de 2017.			
Cuando el oferente presente programas no requeridos por la respectiva Dirección Regional.			
RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA		NO CUMPLE	

La Verificación **Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
María Fernanda Díaz	



Dirección General

CONVOCATORIA 1-2017
“Programa ampliación de cobertura”

RAZON SOCIAL: NIKOLA TESLA

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	NO CUMPLE		No se allegó el documento
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	7 - 12	El documento está incompleto, no permite verificar el representante legal y el revisor fiscal.
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	2	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	NO CUMPLE		No se allegó el documento
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	18	
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los	NO CUMPLE		No se allegaron los documentos



Dirección General

<p>sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador</p>			
<p>Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.</p>	<p>NO CUMPLE</p>		<p>No se allegó el documento</p>
<p>Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>13 - 17</p>	
<p>Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>4 - 3</p>	<p>El concepto de la Secretaria de Salud, presenta requerimientos a subsanar el 17 de agosto de 2017, pero no se allegó el concepto que evidencie que se subsanaron.</p>



Dirección General

<p>correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.</p>			
<p>Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Ministerio de Trabajo SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE Dirección General – (Dirección de Formación Profesional) Calle 57 No. 8 - 69 – PBX (57 1) 5461500 www.Sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 14 Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.</p>	CUMPLE	3	
<p>Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.</p>	CUMPLE	6	
<p>El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.</p>	CUMPLE		
<p>Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.</p>	NO CUMPLE		No se allegó el documento



Dirección General

Causales de rechazo de la propuesta para pertenecer al banco de instituciones. Numeral 9.4.			
CAUSAL	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena.			
Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad.			
Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria.			
Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria.			
Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena			
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado.			
Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los mismos sea incompleta o ilegible.			
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera			
Cuando las Instituciones de Educación Superior no presenten el registro calificado vigente de los programas asimilables al área de su propuesta.			
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de costos determinada por el Sena para el programa de Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo dispuesto en la resolución 919 de 2017.			
Cuando el oferente presente programas no requeridos por la respectiva Dirección Regional.			
RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA		NO CUMPLE	

La Verificación **Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
María Fernanda Díaz	



Dirección General

CONVOCATORIA 1- 2017
“Programa ampliación de cobertura”

RAZON SOCIAL: FUNDACIÓN TECNOLÓGICA ALBERTO MERANI

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	NO CUMPLE		NO ALLEGARON EL DOCUMENTO
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	05	
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	028	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	CUMPLE	026-027	
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	029-031	
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al	NO CUMPLE	034	NO APORTO CERTIFICACIÓN DE CONTRATO DE APRENDICES



Dirección General

<p>pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador</p>			
<p>Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>046-047</p>	
<p>Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.</p>	<p>NO CUMPLE</p>		<p>NO ALLEGARON LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MEDIANTE LA CUAL OTORGA REGISTRO A LOS PROGRAMAS QUE SE PRESENTARON A LA CONVOCATORIA.</p>
<p>Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>49-55</p>	<p>EL DOCUMENTO APORTADO NO ES LEGIBLE</p>



Dirección General

deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.			
Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Ministerio de Trabajo SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE Dirección General – (Dirección de Formación Profesional) Calle 57 No. 8 - 69 – PBX (57 1) 5461500 www.Sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 14 Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	CUMPLE	057	
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	CUMPLE	060	
El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.	CUMPLE	062-067	
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.	NO CUMPLE		NO APORTARON EL DOCUMENTO DONDE CONSTE QUE LAS INSTALACIONES SON EN ARRENDAMIENTO O PROPIAS.



Dirección General

Causales de rechazo de la propuesta para pertenecer al banco de instituciones. Numeral 9.4.			
CAUSAL	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena.			
Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad.			
Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria.			
Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria.			
Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena			
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado.			
Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los mismos sea incompleta o ilegible.			
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera			
Cuando las Instituciones de Educación Superior no presenten el registro calificado vigente de los programas asimilables al área de su propuesta.			
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de costos determinada por el Sena para el programa de Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo dispuesto en la resolución 919 de 2017.			
Cuando el oferente presente programas no requeridos por la respectiva Dirección Regional.			
RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA		NO CUMPLE	

La Verificación **Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
ANTONIO GASCA G.	



Dirección General

CONVOCATORIA 1- 2017
“Programa ampliación de cobertura”

RAZON SOCIAL: FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN ALFONSO

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	NO CUMPLE		NO ALLEGARON EL DOCUMENTO
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	NO CUMPLE		NO ALLEGARON EL DOCUMENTO
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	NO CUMPLE		NO ALLEGARON EL DOCUMENTO
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	CUMPLE	06	
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	07	
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al	CUMPLE	032	



Dirección General

<p>pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador</p>			
<p>Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>129</p>	
<p>Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>05</p>	<p>NO ALLEGARON LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MEDIANTE LA CUAL OTORGA REGISTRO A LOS PROGRAMAS QUE SE PRESENTARON A LA CONVOCATORIA.</p>
<p>Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>016-023</p>	



Dirección General

deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.			
Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Ministerio de Trabajo SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE Dirección General – (Dirección de Formación Profesional) Calle 57 No. 8 - 69 – PBX (57 1) 5461500 www.Sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 14 Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	CUMPLE	025	
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	CUMPLE	087	
El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.	CUMPLE	033-040 042-043	
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.	NO CUMPLE		NO ALLEGARON EL DOCUMENTO



Dirección General

Causales de rechazo de la propuesta para pertenecer al banco de instituciones. Numeral 9.4.			
CAUSAL	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena.			
Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad.			
Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria.			
Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria.			
Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena			
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado.			
Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los mismos sea incompleta o ilegible.			
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera			
Cuando las Instituciones de Educación Superior no presenten el registro calificado vigente de los programas asimilables al área de su propuesta.			
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de costos determinada por el Sena para el programa de Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo dispuesto en la resolución 919 de 2017.			
Cuando el oferente presente programas no requeridos por la respectiva Dirección Regional.			
RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA		NO CUMPLE	

La Verificación **Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
ANTONIO GASCA G.	



Dirección General

CONVOCATORIA 1-2017
“Programa ampliación de cobertura”

RAZON SOCIAL: SOCIEDAD SALESIANA – INSPECTORA BOGOTÁ

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	NO CUMPLE	--	El citado documento no reposa en el expediente, conforme al numeral 9.3 lit a del pliego.
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	18-19	
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	3	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	NO CUMPLE	--	No se allega documento que permita determinar la aprobación de institución para suscribir el convenio, conforme al numeral 9.3 lit d del pliego.
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	29	
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y	NO CUMPLE	4	La certificación expedida no es específica para el cumplimiento del contrato de aprendizaje, tampoco se allega la documentación del contador como es la tarjeta profesional y el certificado expedido por la Junta Central de Contadores, conforme al numeral 9.3 lit f,g,h,i del pliego.



Dirección General

<p>contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador</p>			
<p>Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.</p>	CUMPLE	5	
<p>Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.</p>	NO CUMPLE	--	<p>No se allega el documento solicitado, conforme al numeral 9.3 lit j del pliego.</p>
<p>Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el</p>	CUMPLE	6-9	<p>El concepto de la Secretaria de Salud no se encuentra debidamente renovado, conforme al numeral 9.3 lit j del pliego. En tal sentido, se debe tener en cuenta que para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo favorable.</p>



Dirección General

requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.			
Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Ministerio de Trabajo SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE Dirección General – (Dirección de Formación Profesional) Calle 57 No. 8 - 69 – PBX (57 1) 5461500 www.Sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 14 Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	CUMPLE	448	No se allega el documento solicitado, el documento adjunto para cumplir este requisito, es de otro establecimiento, conforme al numeral 9.3 lit k del pliego. En tal sentido, se debe tener en cuenta que para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	NO CUMPLE	--	No se allega documento requerido, conforme al numeral 9.3 lit l del pliego.
El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.	CUMPLE	31-36	
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.	NO CUMPLE	--	No se allega documento solicitado, conforme al numeral 9.3 lit n del pliego.



Dirección General

Causales de rechazo de la propuesta para pertenecer al banco de instituciones. Numeral 9.4.			
CAUSAL	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena.			
Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad.			
Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria.			
Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria.			
Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena			
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado.			
Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los mismos sea incompleta o ilegible.			
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera			
Cuando las Instituciones de Educación Superior no presenten el registro calificado vigente de los programas asimilables al área de su propuesta.			
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de costos determinada por el Sena para el programa de Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo dispuesto en la resolución 919 de 2017.			
Cuando el oferente presente programas no requeridos por la respectiva Dirección Regional.			
RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR		NO CUMPLE	

La Verificación **Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
Sandra Doly Castillo Torres	



Dirección General

CONVOCATORIA 1-2017
“Programa ampliación de cobertura”

RAZON SOCIAL: INSTITUTO DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO IFIDHU SAS

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	NO CUMPLE	--	El citado documento no reposa en el expediente, conforme al numeral 9.3 lit a del pliego.
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	22-23	
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	3	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	NO CUMPLE	--	No se allega documento que permita determinar la aprobación de institución para suscribir el convenio, conforme al numeral 9.3 lit d del pliego.
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	28-30	
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los	NO CUMPLE	--	La certificación expedida no es específica para el cumplimiento del contrato de aprendizaje, tampoco se allega la documentación del contador como es la tarjeta profesional y el certificado expedido por la Junta Central de Contadores y su respectiva



Dirección General

<p>sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador</p>			<p>designación, conforme al numeral 9.3 lit f,g,h,i del pliego.</p>
<p>Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>3-23</p>	
<p>Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>--</p>	<p>No se allega el documento solicitado conforme al numeral 9.3 lit j del pliego.</p>
<p>Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>58-64</p>	<p>Se allega concepto de la Secretaria de Salud, pero no se expide como "Favorable", sino que se "Aplaza la emisión del concepto", en tal sentido, se debe tener en cuenta que para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo favorable, conforme al numeral 9.3 lit j del pliego.</p>



Dirección General

Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.			
Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Ministerio de Trabajo SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE Dirección General – (Dirección de Formación Profesional) Calle 57 No. 8 - 69 – PBX (57 1) 5461500 www.Sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 14 Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	CUMPLE	43	El certificado expedido, tiene una vigencia hasta el 12/11/2016, conforme al numeral 9.3 lit k del pliego. En tal sentido, se debe tener en cuenta que para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	CUMPLE	21	
El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.	CUMPLE	31-35	
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.	NO CUMPLE	--	No se allega documento solicitado, conforme al numeral 9.3 lit n del pliego.



Dirección General

Causales de rechazo de la propuesta para pertenecer al banco de instituciones. Numeral 9.4.			
CAUSAL	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena.			
Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad.			
Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria.			
Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria.			
Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena			
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado.			
Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los mismos sea incompleta o ilegible.			
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera			
Cuando las Instituciones de Educación Superior no presenten el registro calificado vigente de los programas asimilables al área de su propuesta.			
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de costos determinada por el Sena para el programa de Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo dispuesto en la resolución 919 de 2017.			
Cuando el oferente presente programas no requeridos por la respectiva Dirección Regional.			
RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR		NO CUMPLE	

La Verificación **Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
Sandra Doly Castillo Torres	



Dirección General

CONVOCATORIA 1-2017
“Programa ampliación de cobertura”

RAZON SOCIAL: CORPORACION TECNOLOGICA DE BOGOTA - CTB

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	NO CUMPLE		Debe subsanar, de acuerdo al pliego numeral 9.3 literal a. Debe presentar la carta.
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	NO CUMPLE	02 folios	Debe subsanar, de acuerdo al pliego numeral 9.3 literal b. Debe presentar el certificado expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta.
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	NO CUMPLE		Debe subsanar, de acuerdo al pliego numeral 9.3 literal c.
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	CUMPLE	03 folios	
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	05 folios	
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al	NO CUMPLE	01 folio	Debe subsanar. Faltan: Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o



Dirección General

<p>pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador</p>			<p>contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador.</p>
<p>Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>01 folio</p>	
<p>Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.</p>	<p>NO CUMPLE</p>		<p>Presentar uno reciente.</p>
<p>Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>01 folio</p>	<p>Debe subsanar. Según el documento aportado se aplaza emisión del concepto sanitario. Es necesario presentar el concepto favorable que las instalaciones de la institución estén en condiciones aptas para operar y se encuentren vigentes. Al no tenerlas vigentes máximo un años a la fecha de presentación como se solicita el pliego: "a la presentación de la propuesta no</p>



Dirección General

<p>deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.</p>			<p><i>cuente con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud.</i></p>
<p>Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Ministerio de Trabajo SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE Dirección General – (Dirección de Formación Profesional) Calle 57 No. 8 - 69 – PBX (57 1) 5461500 www.Sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 14 Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>01 folio</p>	<p>Debe subsanar, el recibo tiene validación hasta el 08/09/2017, es necesario presentar el certificado de bomberos o nuevo recibo.</p> <p>Presento recibo expirado para concepto técnico pero de acuerdo al pliego: “no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.”</p>
<p>Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>01 folio</p>	
<p>El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la República. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.</p>			
<p>Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se</p>	<p>NO CUMPLE</p>		<p>Debe subsanar, de acuerdo al pliego numeral 9.3 literal n. Folio de matrícula inmobiliaria definitiva donde conste subrayado que las instalaciones son propias de la entidad, O de ser contrario</p>



Dirección General

verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.			anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda.
---	--	--	---

Causales de rechazo de la propuesta para pertenecer al banco de instituciones. Numeral 9.4.			
CAUSAL	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena.			
Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad.			
Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria.			
Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria.			
Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena			
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado.			
Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los mismos sea incompleta o ilegible.			
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera			
Cuando las Instituciones de Educación Superior no presenten el registro calificado vigente de los programas asimilables al área de su propuesta.			
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de costos determinada por el Sena para el programa de Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo dispuesto en la resolución 919 de 2017.			
Cuando el oferente presente programas no requeridos por la respectiva Dirección Regional.			
RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR		NO CUMPLE	

La Verificación **Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
JUAN DAVID SIERRA GARZON	



Dirección General

CONVOCATORIA 1-2017
“Programa ampliación de cobertura”

RAZON SOCIAL: CENCABO LTDA

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	NO CUMPLE		Debe subsanar, de acuerdo al pliego numeral 9.3 literal a. Debe presentar la carta.
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	07 folios	
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	01 folio	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	NO CUMPLE		Debe subsanar ya que solo le dan la autorización para presentar la propuesta, debe ser como dice el pliego “ <i>Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos</i> ”
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	01 folio	
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y	NO CUMPLE		Debe subsanar en el certificado del revisora fiscal de acuerdo al pliego por que no certifica el contrato de aprendizaje. “ <i>el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL,</i>



Dirección General

<p>contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador.</p>			<p>parafiscales <u>y contrato de aprendizaje</u>, de acuerdo con las normas vigentes.” Y presente los documentos: “g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador.”</p>
<p>Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.</p>	<p>NO CUMPLE</p>		<p>Debe subsanar, “El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso.”</p>
<p>Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.</p>	<p>NO CUMPLE</p>		<p>Debe subsanar entregar Resoluciones que otorgan registro de programas vigentes.</p>
<p>Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>01 folio</p>	<p>Los documentos allegados no son legibles, es necesario presentar el concepto favorable que las instalaciones de la institución estén en condiciones aptas para operar y se encuentren vigentes. Al no tenerlas vigentes máximo un años a la fecha de presentación como se solicita el pliego: “a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada</p>



Dirección General

requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.			<i>municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener <u>el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud.</u></i>
Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Ministerio de Trabajo SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE Dirección General – (Dirección de Formación Profesional) Calle 57 No. 8 - 69 – PBX (57 1) 5461500 www.Sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 14 Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	CUMPLE	02 folios	
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	CUMPLE	01 folio	
El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.	CUMPLE	04 folios	<ul style="list-style-type: none"> • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.	NO CUMPLE		Debe subsanar, de acuerdo al pliego numeral 9.3 literal n. Los folios presentados no son propias de CENCABO “En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda.”



Dirección General

Causales de rechazo de la propuesta para pertenecer al banco de instituciones. Numeral 9.4.			
CAUSAL	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena.			
Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad.			
Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria.			
Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria.			
Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena			
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado.			
Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los mismos sea incompleta o ilegible.			
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera			
Cuando las Instituciones de Educación Superior no presenten el registro calificado vigente de los programas asimilables al área de su propuesta.			
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de costos determinada por el Sena para el programa de Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo dispuesto en la resolución 919 de 2017.			
Cuando el oferente presente programas no requeridos por la respectiva Dirección Regional.			
RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR		NO CUMPLE	

La Verificación **Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
JUAN DAVID SIERRA GARZON	



Dirección General

CONVOCATORIA 1- 2017
“Programa ampliación de cobertura”

RAZON SOCIAL: CORPORACIÓN KARL FREDERICK GAUSS CENTRO DE CALIDAD ACADEMICA

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	NO CUMPLE		NO ALLEGARON EL DOCUMENTO
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	1-16	
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	34	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	CUMPLE	36-38	
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	11	
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los	NO CUMPLE	12	NO APORTO CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE APRENDIZAJE



Dirección General

<p>sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador</p>			
<p>Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>13</p>	
<p>Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaría de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>15-19</p>	
<p>Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>20-21</p>	



Dirección General

Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.			
Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Ministerio de Trabajo SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE Dirección General – (Dirección de Formación Profesional) Calle 57 No. 8 - 69 – PBX (57 1) 5461500 www.Sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 14 Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	NO CUMPLE		EL DOCUMENTO ALLEGADO ESTA VENCIDO. EL ÚLTIMO FUE EXPEDIDO EL 13 DE JUNIO DE 2016 Y DICE QUE TIENE VALIDEZ DE UN AÑO, ES DECIR HASTA EL 13 DE JUNIO DE 2017.
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	CUMPLE	23	
El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.	CUMPLE	24-28	
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.	NO CUMPLE		NO ALLEGARON EL DOCUMENTO



Dirección General

Causales de rechazo de la propuesta para pertenecer al banco de instituciones. Numeral 9.4.			
CAUSAL	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena.			
Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad.			
Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria.			
Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria.			
Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena			
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado.			
Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los mismos sea incompleta o ilegible.			
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera			
Cuando las Instituciones de Educación Superior no presenten el registro calificado vigente de los programas asimilables al área de su propuesta.			
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de costos determinada por el Sena para el programa de Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo dispuesto en la resolución 919 de 2017.			
Cuando el oferente presente programas no requeridos por la respectiva Dirección Regional.			
RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA		NO CUMPLE	

La Verificación **Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
ANTONIO GASCA G.	



Dirección General

CONVOCATORIA 1- 2017
“Programa ampliación de cobertura”

RAZON SOCIAL: FUNDACIÓN EMPRESARIAL DEL CARIBE

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	NO CUMPLE		NO ALLEGARON EL DOCUMENTO
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	1-5	
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	8	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	NO CUMPLE		NO ALLEGARON CERTIFICACIÓN DONDE FACULTEN AL REPRESENTANTE LEGAL PARA SUSCRIBIR CONVENIOS AL IGUAL QUE NO TIENE LIMITACIONES RESPECTO DE LA CUANTIA.
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	12-13	
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y	NO CUMPLE		NO APORTO CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE APRENDIZAJE



Dirección General

<p>contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador</p>			
<p>Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.</p>	NO CUMPLE		NO ALLEGARON EL DOCUMENTO
<p>Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaría de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.</p>	NO CUMPLE		NO ALLEGARON EL DOCUMENTO
<p>Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud.</p>	NO CUMPLE		NO ALLEGARON EL DOCUMENTO



Dirección General

Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.			
Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Ministerio de Trabajo SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE Dirección General – (Dirección de Formación Profesional) Calle 57 No. 8 - 69 – PBX (57 1) 5461500 www.Sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 14 Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	CUMPLE	7	
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	NO CUMPLE	15	LA CERTIFICACIÓN ALLEGADA DEBE ESTAR SUSCRITA (FIRMADA) POR EL REPRESENTANTE LEGAL. SIN ESTA NO TIENE VALIDEZ
El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.	CUMPLE	6,9,10,11	
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.	NO CUMPLE		NO ALLEGARON EL DOCUMENTO



Dirección General

Causales de rechazo de la propuesta para pertenecer al banco de instituciones. Numeral 9.4.			
CAUSAL	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena.			
Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad.			
Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria.			
Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria.			
Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena			
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado.			
Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los mismos sea incompleta o ilegible.			
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera			
Cuando las Instituciones de Educación Superior no presenten el registro calificado vigente de los programas asimilables al área de su propuesta.			
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de costos determinada por el Sena para el programa de Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo dispuesto en la resolución 919 de 2017.			
Cuando el oferente presente programas no requeridos por la respectiva Dirección Regional.			
RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA		NO CUMPLE	

La Verificación **Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
ANTONIO GASCA G.	



Dirección General

CONVOCATORIA 1- 2017
“Programa ampliación de cobertura”

RAZON SOCIAL: G & D GERENCIA Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS S.A.S.

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	CUMPLE	17	
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	1-5	
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	6	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	NO CUMPLE		NO ALLEGARON EL DOCUMENTO
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	7	
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y	NO CUMPLE		NO ALLEGARON EL DOCUMENTO



Dirección General

<p>contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador</p>			
<p>Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>13</p>	
<p>Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaría de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.</p>	<p>NO CUMPLE</p>		<p>NO ALLEGARON EL DOCUMENTO</p>
<p>Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>14-15</p>	



Dirección General

Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.			
Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Ministerio de Trabajo SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE Dirección General – (Dirección de Formación Profesional) Calle 57 No. 8 - 69 – PBX (57 1) 5461500 www.Sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 14 Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	CUMPLE	16	
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	CUMPLE	17	
El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.	CUMPLE	18-22	
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.	CUMPLE	23-27	



Dirección General

Causales de rechazo de la propuesta para pertenecer al banco de instituciones. Numeral 9.4.			
CAUSAL	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena.			
Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad.			
Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria.			
Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria.			
Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena			
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado.			
Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los mismos sea incompleta o ilegible.			
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera			
Cuando las Instituciones de Educación Superior no presenten el registro calificado vigente de los programas asimilables al área de su propuesta.			
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de costos determinada por el Sena para el programa de Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo dispuesto en la resolución 919 de 2017.			
Cuando el oferente presente programas no requeridos por la respectiva Dirección Regional.			
RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA		NO CUMPLE	

La Verificación **Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
ANTONIO GASCA G.	



Dirección General

CONVOCATORIA 1- 2017
“Programa ampliación de cobertura”

RAZON SOCIAL: UINVERSIDAD MANUELA BELTRAN

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	CUMPLE	235	
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	237-238	
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	240	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	NO CUMPLE		NO ALLEGARON EL DOCUMENTO
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	263-266	
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y	CUMPLE	268-273	



Dirección General

<p>contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador</p>			
<p>Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>235,276</p>	
<p>Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>237-238</p>	
<p>Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>289</p>	



Dirección General

Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.			
Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Ministerio de Trabajo SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE Dirección General – (Dirección de Formación Profesional) Calle 57 No. 8 - 69 – PBX (57 1) 5461500 www.Sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 14 Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	CUMPLE	291	
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	CUMPLE	278	
El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.	CUMPLE	282-287	
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.	NO CUMPLE		NO ALLEGARON EL DOCUMENTO



Dirección General

Causales de rechazo de la propuesta para pertenecer al banco de instituciones. Numeral 9.4.			
CAUSAL	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena.			
Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad.			
Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria.			
Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria.			
Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena			
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado.			
Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los mismos sea incompleta o ilegible.			
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera			
Cuando las Instituciones de Educación Superior no presenten el registro calificado vigente de los programas asimilables al área de su propuesta.			
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de costos determinada por el Sena para el programa de Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo dispuesto en la resolución 919 de 2017.			
Cuando el oferente presente programas no requeridos por la respectiva Dirección Regional.			
RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA		NO CUMPLE	

La Verificación **Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
ANTONIO GASCA G.	



Dirección General

CONVOCATORIA 1-2017
“Programa ampliación de cobertura”

RAZON SOCIAL: CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DE NARIÑO - AUNAR

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	NO CUMPLE		Debe subsanar, de acuerdo al pliego numeral 9.3 literal a. Debe presentar la carta.
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	01 folio	
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	01 folio	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	NO CUMPLE		Debe subsanar, de acuerdo al pliego numeral 9.3 literal c. Debe presentar el acta de autorización.
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	02 folio	
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y	NO CUMPLE	2 folios	Debe subsanar en el certificado del revisora fiscal de acuerdo al pliego por que no certifica el contrato de aprendizaje. <i>“el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL,</i>



Dirección General

<p>contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador.</p>			<p>parafiscales <u>y contrato de aprendizaje</u>, de acuerdo con las normas vigentes.” Y presente los documentos: “g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador.” Ya que no los presenta.</p>
<p>Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.</p>	<p>NO CUMPLE</p>		<p>Debe subsanar, Debe subsanar, de acuerdo al pliego numeral 9.3 literal j. “Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados. “</p>
<p>Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>05 folios</p>	
<p>Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>01 folio</p>	



Dirección General

<p>presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.</p>			
<p>Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Ministerio de Trabajo SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE Dirección General – (Dirección de Formación Profesional) Calle 57 No. 8 - 69 – PBX (57 1) 5461500 www.Sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 14 Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.</p>	NO CUMPLE		Debe subsanar, de acuerdo al pliego numeral 9.3 literal k.
<p>Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.</p>	NO CUMPLE	01 folio	Debe subsanar, de acuerdo al pliego numeral 9.3 literal l.
<p>El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.</p>	CUMPLE	04 folios	<ul style="list-style-type: none"> • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.
<p>Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se</p>	NO CUMPLE		Debe subsanar, de acuerdo al pliego numeral 9.3 literal n. Folio de matrícula inmobiliaria definitiva donde conste subrayado que las instalaciones son propias de la entidad, O de ser contrario



Dirección General

verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.			anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda.
---	--	--	---

Causales de rechazo de la propuesta para pertenecer al banco de instituciones. Numeral 9.4.			
CAUSAL	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena.			
Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad.			
Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria.			
Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria.			
Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena			
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado.			
Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los mismos sea incompleta o ilegible.			
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera			
Cuando las Instituciones de Educación Superior no presenten el registro calificado vigente de los programas asimilables al área de su propuesta.			
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de costos determinada por el Sena para el programa de Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo dispuesto en la resolución 919 de 2017.			
Cuando el oferente presente programas no requeridos por la respectiva Dirección Regional.			
RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR		NO CUMPLE	

La Verificación **Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
JUAN DAVID SIERRA GARZON	



Dirección General

CONVOCATORIA 1-2017
“Programa ampliación de cobertura”

RAZON SOCIAL: SOCIEDAD CARL ROS S.A.S

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	NO CUMPLE		Debe subsanar, de acuerdo al pliego numeral 9.3 literal a. Debe presentar la carta.
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	05 folios	
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	01 folio	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	CUMPLE	01 folio	
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	01 folio	
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y	NO CUMPLE	04 folios	Debe subsanar Y presentar el Certificado expedido por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de presentación de la propuesta, ya que el presentado perdió la vigencia a fecha de la presentación.



Dirección General

<p>contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador.</p>			
<p>Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.</p>	<p>NO CUMPLE</p>		<p>Debe subsanar, de acuerdo al pliego numeral 9.3 literal j.</p> <p><i>“Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.”</i></p>
<p>Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.</p>	<p>NO CUMPLE</p>		<p>Debe subsanar entregar Resoluciones que otorgan registro de programas vigentes.</p>
<p>Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>01 folio</p>	<p>El concepto se encuentra en término al momento de presentarlo ya que es válido hasta 09 de octubre de 2017, pero es necesario tener en cuenta que para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo vigente.</p>



Dirección General

<p>presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.</p>			
<p>Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Ministerio de Trabajo SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE Dirección General – (Dirección de Formación Profesional) Calle 57 No. 8 - 69 – PBX (57 1) 5461500 www.Sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 14 Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.</p>	CUMPLE	02 folios	
<p>Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.</p>	CUMPLE	01 folio	
<p>El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.</p>	CUMPLE	04 folios	<ul style="list-style-type: none"> • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.
<p>Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se</p>	NO CUMPLE		<p>Debe subsanar, de acuerdo al pliego numeral 9.3 literal n. Folio de matrícula inmobiliaria definitiva donde conste subrayado que las instalaciones son propias de la entidad, O de ser contrario</p>



Dirección General

verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.			anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda.
---	--	--	---

Causales de rechazo de la propuesta para pertenecer al banco de instituciones. Numeral 9.4.			
CAUSAL	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena.			
Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad.			
Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria.			
Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria.			
Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena			
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado.			
Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los mismos sea incompleta o ilegible.			
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera			
Cuando las Instituciones de Educación Superior no presenten el registro calificado vigente de los programas asimilables al área de su propuesta.			
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de costos determinada por el Sena para el programa de Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo dispuesto en la resolución 919 de 2017.			
Cuando el oferente presente programas no requeridos por la respectiva Dirección Regional.			
RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR		NO CUMPLE	

La Verificación **Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
JUAN DAVID SIERRA GARZON	



Dirección General

CONVOCATORIA 1-2017
“Programa ampliación de cobertura”

RAZON SOCIAL: UNIVERSIDAD METROPOLITANA
--

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	CUMPLE	01 folio	
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	01 folio	
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	01 folio	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	CUMPLE	01 folio	
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	02 folio	
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y	NO CUMPLE		Debe subsanar en el certificado del revisora fiscal de acuerdo al pliego por que no certifica el contrato de aprendizaje. <i>“el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL,</i>



Dirección General

<p>contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador.</p>			<p>parafiscales <u>y contrato de aprendizaje</u>, de acuerdo con las normas vigentes.”</p>
<p>Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.</p>	<p>NO CUMPLE</p>		<p>Debe subsanar, <u>“El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso.”</u> El presentado solo se encuentra el revisor fiscal.</p>
<p>Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaría de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>01 folio</p>	
<p>Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>01 folio</p>	



Dirección General

requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.			
Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Ministerio de Trabajo SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE Dirección General – (Dirección de Formación Profesional) Calle 57 No. 8 - 69 – PBX (57 1) 5461500 www.Sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 14 Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	CUMPLE	01 folio	
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	CUMPLE	01 folio	
El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.	CUMPLE	4 folios	<ul style="list-style-type: none"> • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.	CUMPLE	04 folios	



Dirección General

Causales de rechazo de la propuesta para pertenecer al banco de instituciones. Numeral 9.4.			
CAUSAL	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena.			
Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad.			
Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria.			
Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria.			
Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena			
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado.			
Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los mismos sea incompleta o ilegible.			
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera			
Cuando las Instituciones de Educación Superior no presenten el registro calificado vigente de los programas asimilables al área de su propuesta.			
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de costos determinada por el Sena para el programa de Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo dispuesto en la resolución 919 de 2017.			
Cuando el oferente presente programas no requeridos por la respectiva Dirección Regional.			
RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR		NO CUMPLE	

La Verificación **Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
JUAN DAVID SIERRA GARZON	



Dirección General

CONVOCATORIA 1-2017
“Programa ampliación de cobertura”

RAZON SOCIAL: CENTRO DE INFORMATICA DEL CARIBE LTDA

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	NO CUMPLE		No se allegó el documento
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	NO CUMPLE		No se allegó el documento
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	NO CUMPLE		No se allegó el documento
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	NO CUMPLE		No se allegó el documento requerido
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	NO CUMPLE		No se allegó el documento requerido
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los	NO CUMPLE	1 - 6	No se allegó la certificación expedida por el contador, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los



Dirección General

<p>sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador</p>			<p>aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y <u>contrato de aprendizaje</u>.</p> <p>Las planillas allegadas no suplen la entrega de la certificación arriba descrita.</p>
<p>Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.</p>	<p>NO CUMPLE</p>		<p>No se allegó el documento requerido</p>
<p>Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaría de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.</p>	<p>NO CUMPLE</p>		<p>No se allegó la Resolución de la Secretaría de Educación mediante la cual otorga registro a los programas que se presentaron a la convocatoria.</p>
<p>Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones a ptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>8 - 10</p>	



Dirección General

<p>correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.</p>			
<p>Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Ministerio de Trabajo SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE Dirección General – (Dirección de Formación Profesional) Calle 57 No. 8 - 69 – PBX (57 1) 5461500 www.Sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 14 Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>7</p>	<p>De los documentos allegados se evidencia que el Centro de Informática del Caribe Ltda, tiene tres sedes pero solo se allegó certificado por la sede ubicada en la Calle 47 N° 19 – 121.</p> <p>Por lo anterior, falta allegar las certificaciones de las otras sedes.</p>
<p>Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>8</p>	
<p>El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>11 - 12</p>	
<p>Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.</p>	<p>NO CUMPLE</p>		<p>No se allegó el documento requerido</p>



Dirección General

Causales de rechazo de la propuesta para pertenecer al banco de instituciones. Numeral 9.4.			
CAUSAL	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena.			
Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad.			
Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria.			
Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria.			
Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena			
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado.			
Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los mismos sea incompleta o ilegible.			
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera			
Cuando las Instituciones de Educación Superior no presenten el registro calificado vigente de los programas asimilables al área de su propuesta.			
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de costos determinada por el Sena para el programa de Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo dispuesto en la resolución 919 de 2017.			
Cuando el oferente presente programas no requeridos por la respectiva Dirección Regional.			
RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA		NO CUMPLE	

La Verificación **Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
María Fernanda Díaz	



Dirección General

CONVOCATORIA 1-2017
“Programa ampliación de cobertura”

RAZON SOCIAL: INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO COMFATOLIMA

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	CUMPLE	1	
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	2	
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	3	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	CUMPLE	5 - 6	
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	4	
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al	NO CUMPLE	7 - 9	En el documento allegado no se certificó el cumplimiento del contrato de aprendizaje.



Dirección General

<p>pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador</p>			
<p>Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.</p>	<p>NO CUMPLE</p>		<p>No allegó el documento requerido.</p>
<p>Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaría de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>10 - 14</p>	
<p>Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones a ptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>15</p>	



Dirección General

deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.			
Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Ministerio de Trabajo SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE Dirección General – (Dirección de Formación Profesional) Calle 57 No. 8 - 69 – PBX (57 1) 5461500 www.Sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 14 Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	NO CUMPLE	16	El documento que se allegó indica: “... una inspección de seguridad del Colegio de Comfatolima ...”, cuando la inspección a realizar es sobre la <u>Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano Comfatolima</u> Adicionalmente, hay que presentar el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos.
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	CUMPLE	17	
El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.	CUMPLE		
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.	NO CUMPLE		No se allegó el documento requerido



Dirección General

Causales de rechazo de la propuesta para pertenecer al banco de instituciones. Numeral 9.4.			
CAUSAL	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena.			
Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad.			
Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria.			
Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria.			
Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena			
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado.			
Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los mismos sea incompleta o ilegible.			
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera			
Cuando las Instituciones de Educación Superior no presenten el registro calificado vigente de los programas asimilables al área de su propuesta.			
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de costos determinada por el Sena para el programa de Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo dispuesto en la resolución 919 de 2017.			
Cuando el oferente presente programas no requeridos por la respectiva Dirección Regional.			
RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA		NO CUMPLE	

La Verificación **Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
María Fernanda Díaz	



Dirección General

CONVOCATORIA 1-2017
“Programa ampliación de cobertura”

RAZON SOCIAL: CORPORACIÓN INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN INTEGRAL “ELYON YIREH”

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	NO CUMPLE		No se allegó el documento
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	1	
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	2	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	NO CUMPLE	15 - 44	No se allegó el documento requerido (acta de autorización del órgano directivo). Al revisar los estatutos no se evidencia que el representante legal esté facultado para suscribir convenios.
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	3 - 7	
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al	NO CUMPLE		No se allegaron los documentos requeridos.



Dirección General

<p>pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador</p>		
<p>Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>No se allegó el documento requerido</p>
<p>Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>No se allegó la Resolución de la Secretaria de Educación mediante la cual otorga registro a los programas que se presentaron a la convocatoria.</p>
<p>Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>No se allegó el documento requerido</p>



Dirección General

deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.			
Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Ministerio de Trabajo SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE Dirección General – (Dirección de Formación Profesional) Calle 57 No. 8 - 69 – PBX (57 1) 5461500 www.Sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 14 Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	NO CUMPLE		No se allegó el documento requerido
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	NO CUMPLE		No se allegó el documento requerido
El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.	CUMPLE		
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.	NO CUMPLE		No se allegó el documento requerido



Dirección General

Causales de rechazo de la propuesta para pertenecer al banco de instituciones. Numeral 9.4.			
CAUSAL	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena.			
Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad.			
Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria.			
Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria.			
Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena			
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado.			
Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los mismos sea incompleta o ilegible.			
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera			
Cuando las Instituciones de Educación Superior no presenten el registro calificado vigente de los programas asimilables al área de su propuesta.			
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de costos determinada por el Sena para el programa de Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo dispuesto en la resolución 919 de 2017.			
Cuando el oferente presente programas no requeridos por la respectiva Dirección Regional.			
RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA		NO CUMPLE	

La Verificación **Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
María Fernanda Díaz	



Dirección General

CONVOCATORIA 1-2017
“Programa ampliación de cobertura”

RAZON SOCIAL: ESCUELA DE SALUD SAN PEDRO CLAVER

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	NO CUMPLE		No se allegó el documento
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	1 - 3	
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	4	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	NO CUMPLE		No se allegó el documento requerido
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	NO CUMPLE		No se allegó el documento requerido
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los	NO CUMPLE	5	En el documento allegado: No se especificó que el pago de aportes haya sido dentro de los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, además no se certificó el cumplimiento del contrato de aprendizaje.



Dirección General

<p>sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador</p>			<p>Finalmente no allegaron los siguientes documentos: -Documentos de designación del contador.</p>
<p>Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>6 - 7</p>	<p>Las certificaciones allegadas no están avaladas por el contador o el revisor fiscal.</p>
<p>Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaría de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.</p>	<p>NO CUMPLE</p>		<p>No se allego la Resolución de la Secretaria de Educación mediante la cual otorga registro a los programas que se presentaron a la convocatoria.</p>
<p>Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones a ptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>13 - 16</p>	



Dirección General

correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.			
Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Ministerio de Trabajo SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE Dirección General – (Dirección de Formación Profesional) Calle 57 No. 8 - 69 – PBX (57 1) 5461500 www.Sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 14 Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	NO CUMPLE	17	El certificado que se allegó perdió vigencia.
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	CUMPLE	8	
El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.	CUMPLE		
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.	NO CUMPLE		No se allegó el documento requerido



Dirección General

Causales de rechazo de la propuesta para pertenecer al banco de instituciones. Numeral 9.4.			
CAUSAL	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena.			
Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad.			
Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria.			
Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria.			
Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena			
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado.			
Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los mismos sea incompleta o ilegible.			
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera			
Cuando las Instituciones de Educación Superior no presenten el registro calificado vigente de los programas asimilables al área de su propuesta.			
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de costos determinada por el Sena para el programa de Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo dispuesto en la resolución 919 de 2017.			
Cuando el oferente presente programas no requeridos por la respectiva Dirección Regional.			
RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA		NO CUMPLE	

La Verificación **Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
María Fernanda Díaz	



Dirección General

CONVOCATORIA 1-2017
“Programa ampliación de cobertura”

RAZON SOCIAL: ACADEMIA OCUPACIONAL TÉCNICA - AOTEC

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	NO CUMPLE	--	El citado documento no es específico en la declaración que se requiere, conforme al numeral 9.3 lit a del pliego.
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	4-6	
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	2	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	NO CUMPLE	4	No se allega documento requerido, conforme al numeral 9.3 lit d del pliego.
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	22	
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y	NO CUMPLE	8-11	La certificación expedida no es específica para el cumplimiento del contrato de aprendizaje, ni se allega la designación del contador, conforme al numeral 9.3 lit f,i del pliego.



Dirección General

<p>contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador</p>			
<p>Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>11</p>	
<p>Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaría de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>--</p>	<p>No se allega documento requerido, conforme al numeral 9.3 lit j del pliego.</p>
<p>Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>15</p>	



Dirección General

requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.			
Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Ministerio de Trabajo SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE Dirección General – (Dirección de Formación Profesional) Calle 57 No. 8 - 69 – PBX (57 1) 5461500 www.Sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 14 Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	CUMPLE	16	
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	CUMPLE	18	
El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.	CUMPLE	29-32	
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.	NO CUMPLE	--	No se allega documento requerido, conforme al numeral 9.3 lit n del pliego.



Dirección General

Causales de rechazo de la propuesta para pertenecer al banco de instituciones. Numeral 9.4.			
CAUSAL	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena.			
Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad.			
Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria.			
Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria.			
Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena			
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado.			
Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los mismos sea incompleta o ilegible.			
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera			
Cuando las Instituciones de Educación Superior no presenten el registro calificado vigente de los programas asimilables al área de su propuesta.			
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de costos determinada por el Sena para el programa de Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo dispuesto en la resolución 919 de 2017.			
Cuando el oferente presente programas no requeridos por la respectiva Dirección Regional.			
RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR		NO CUMPLE	

La Verificación **Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
Sandra Doly Castillo Torres	



Dirección General

CONVOCATORIA 1-2017
“Programa ampliación de cobertura”

RAZON SOCIAL: CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA -CUL

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	NO CUMPLE	--	El citado documento no reposa en el expediente, conforme al numeral 9.3 lit a del pliego.
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	13	
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	NO CUMPLE	3	Se debe allegar documento de identificación completamente legible, conforme al numeral 9.3 lit c del pliego.
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	CUMPLE	4	
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	5-7	
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los	NO CUMPLE	8-11	La certificación expedida el día 14/08/17 por la Junta Central de Contadores advierte que “EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN DE ACTUALIZAR EL REGISTRO”, conforme al numeral 9.3 lit g del pliego.



Dirección General

<p>sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador</p>			
<p>Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>12</p>	
<p>Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaria de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>--</p>	<p>No se allega el documento solicitado conforme al numeral 9.3 lit j del pliego.</p>
<p>Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>14</p>	<p>Se allega documento de la Secretaria de Salud pero es del fecha 23/02/2016, por tal motivo debe realizar la actualización del concepto sanitario; así mismo tener en cuenta que para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo favorable, conforme al numeral 9.3 lit j del pliego.</p>



Dirección General

Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.			
Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Ministerio de Trabajo SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE Dirección General – (Dirección de Formación Profesional) Calle 57 No. 8 - 69 – PBX (57 1) 5461500 www.Sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 14 Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	CUMPLE	15	
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	CUMPLE	17	
El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.	CUMPLE	29-32	
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.	CUMPLE	4	



Dirección General

Causales de rechazo de la propuesta para pertenecer al banco de instituciones. Numeral 9.4.			
CAUSAL	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena.			
Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad.			
Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria.			
Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria.			
Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena			
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado.			
Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los mismos sea incompleta o ilegible.			
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera			
Cuando las Instituciones de Educación Superior no presenten el registro calificado vigente de los programas asimilables al área de su propuesta.			
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de costos determinada por el Sena para el programa de Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo dispuesto en la resolución 919 de 2017.			
Cuando el oferente presente programas no requeridos por la respectiva Dirección Regional.			
RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR		NO CUMPLE	

La Verificación **Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
Sandra Doly Castillo Torres	



Dirección General

CONVOCATORIA 1-2017
“Programa ampliación de cobertura”

RAZON SOCIAL: INSTITUTO BOLIVARIANO DE CARTAGENA S.A.S

Documentos Jurídicos Numeral 9.3.

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta suscrita por el Representante Legal, o su apoderado manifestando el interés de integrar el BIE y para tal efecto, la disposición de suscribir convenio marco y derivados de Ampliación de Cobertura con el Sena. Nota (1): El representante legal podrá designar apoderado especial, con las facultades que consideren necesarias dentro de la presente convocatoria. El citado documento deberá contar con la autenticación correspondiente.	NO CUMPLE	--	El citado documento no reposa en el expediente, conforme al numeral 9.3 lit a del pliego.
Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad o entidad competente con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta	NO CUMPLE	--	El citado documento no reposa en el expediente, conforme al numeral 9.3 lit b del pliego.
Copia del documento de identificación del representante legal o del apoderado, legibles.	CUMPLE	2	
Acta de autorización del órgano directivo de la institución o entidad, donde se faculte al representante legal o su apoderado para suscribir convenios, en la cual se exprese que no existen limitaciones respecto de la cuantía de los mismos o en su efecto se determine el monto hasta el cual está autorizado. Para acreditar lo anterior, se aportará copia de los estatutos de la institución, en los cuales se pueda verificar la legitimidad de la autorización del órgano competente o las facultades que tiene el representante legal o apoderado, para celebrar convenios y comprometer a la misma en las obligaciones que contienen la propuesta y las condiciones objeto de los convenios marco y derivados que se originen en la presente convocatoria, para ejecutar la formación.	NO CUMPLE	--	No se allega documento que permita determinar la aprobación de institución para suscribir el convenio, conforme al numeral 9.3 lit d del pliego.
Fotocopia del NIT o RUT de la institución legibles.	CUMPLE	2	
Certificación expedida por el representante legal o, el revisor fiscal cuando deba contar con éste, según el caso, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la propuesta, la institución ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo al pago de los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y	NO CUMPLE	--	No se allega documentación requerida, conforme al numeral 9.3 lit f,g,h,i del pliego.



Dirección General

<p>contrato de aprendizaje, de acuerdo con las normas vigentes. Cuando exista acuerdo de pago, en el marco de los requerimientos de ley, con el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, este se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso. Cuando se trate de instituciones u organizaciones que para desarrollar su objeto, celebran vinculaciones por periodo o termino fijo, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la institución u organización, en todo caso, el periodo que debe acreditar los pagos a que se ha hecho referencia, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio marco y derivado. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota (2): Es necesario que junto con la certificación se presente: g. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. h. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador. i. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador</p>			
<p>Certificado de compromiso del oferente, en el que se especifique que de ser seleccionado para conformar el BIE, cuenta con la contrapartida para suscribir los respectivos convenios derivados, discriminando los ítems y valores de los mismos. El certificado debe ser suscrito por el representante legal y avalado por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso. Esta certificación no genera compromiso de suscripción de convenios derivados.</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>--</p>	<p>No se allega el documento, conforme al numeral 9.3 lit j del pliego.</p>
<p>Para las Instituciones de Educación Superior: Certificado de existencia y representación legal, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Para las Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFTDH Certificado de la Secretaría de Educación para ofrecer programas de nivel Técnico.</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>--</p>	<p>No se allega el documento solicitado, conforme al numeral 9.3 lit j del pliego.</p>
<p>Concepto favorable de la Secretaría de Salud del municipio, en el cual se establezca que las instalaciones de la institución oferente estén en condiciones aptas para operar. Nota (3): Las instituciones de educación que a la presentación de la propuesta no cuenten con el concepto en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la misma, la solicitud ante la Secretaría de Salud de cada municipio para la expedición del mencionado concepto. Esta solicitud deberá tener el registro de recibido por correspondencia de la Secretaría de salud. Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>--</p>	<p>No se allega documento requerido, conforme al numeral 9.3 lit j del pliego.</p>



Dirección General

requisito; no obstante, para la suscripción del convenio en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el concepto definitivo.			
Certificado de aprobación de bomberos para el cuidado de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, lámparas de emergencia, tomas y cajas de fusibles en buen estado y manejo de gases existentes en los lugares donde se van a desarrollar las actividades de formación. Este certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Nota (4): Las instituciones educativas que a la presentación de la propuesta no cuenten con el certificado en los términos establecidos anteriormente, podrán presentar con la propuesta el recibo de pago de solicitud del certificado y el recibo de programación de visita que realiza Bomberos. Ministerio de Trabajo SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE Dirección General – (Dirección de Formación Profesional) Calle 57 No. 8 - 69 – PBX (57 1) 5461500 www.Sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 14 Cumplido esto, le será aprobado preliminarmente el requisito; no obstante para la suscripción del convenio marco, en caso de que resultare seleccionado, deberá allegar el certificado definitivo.	NO CUMPLE	--	No se allega documento requerido, conforme al numeral 9.3 lit k del pliego.
Declaración del representante legal o su apoderado, donde se señale bajo la gravedad de juramento que estos y la institución, no se hallan incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en Constitución y la ley.	NO CUMPLE	--	No se allega documento requerido, conforme al numeral 9.3 lit l del pliego.
El comité evaluador deberá verificar y obtener los certificados de antecedentes, del representante legal o su apoderado y de la institución o entidad que realice la propuesta, así: • Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Republica. • Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Penales expedidos por la Policía Nacional.	CUMPLE	4-7	
Folio de matrícula inmobiliaria de las instalaciones propias presentadas como parte de la oferta. En caso de no ser propias, se debe anexar el contrato vigente de comodato, uso, arrendamiento o de la modalidad legal que corresponda. Este documento deberá estar actualizado al momento de suscripción de posibles convenios derivados; cuando se verificará por la Dirección Regional que con dichos contratos se garantizará el uso de las instalaciones durante la ejecución del convenio derivado y hasta su terminación.	NO CUMPLE	--	No se allega documento solicitado, conforme al numeral 9.3 lit n del pliego.



Dirección General

Causales de rechazo de la propuesta para pertenecer al banco de instituciones. Numeral 9.4.			
CAUSAL	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando el oferente presente más de una propuesta por la misma entidad y/o institución o por interpuesta persona, en la misma Regional del Sena.			
Cuando la propuesta para pertenecer al BIE sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o para representar a la institución o entidad.			
Cuando los documentos exigidos como requisito para presentar la propuesta de pertenecer al BIE, no reúnen los requisitos legales o las condiciones señaladas en la presente convocatoria.			
Cuando la institución oferente no cumple con todas las condiciones, y requisitos requeridos en la presente convocatoria.			
Cuando se presente inexactitud en la información suministrada y esta no se aclare y/o subsane dentro de los plazos concedidos por el Sena			
Cuando no se hayan enviado las aclaraciones, no se hayan subsanado o brindado las explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado.			
Cuando una vez vencidos los plazos para subsanar, aclarar, o explicar, los documentos exigidos estén incompletos o que la información contenida en los mismos sea incompleta o ilegible.			
Cuando no se obtenga el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica y financiera			
Cuando las Instituciones de Educación Superior no presenten el registro calificado vigente de los programas asimilables al área de su propuesta.			
Cuando la propuesta no cumpla con la estructura de costos determinada por el Sena para el programa de Ampliación de Cobertura., de conformidad con lo dispuesto en la resolución 919 de 2017.			
Cuando el oferente presente programas no requeridos por la respectiva Dirección Regional.			
RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR		NO CUMPLE	

La Verificación **Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
Sandra Doly Castillo Torres	



Dirección General

La **Evaluación Jurídica Preliminar** fue realizada por los siguientes abogados integrantes del Comité Evaluador:

No.	Nombre Verificador Jurídico	Firma Verificador Jurídico
1.	JUAN DAVID SIERRA GARZON	Juan David Sierra
2.	SANDRA DOLY CASTILLO	Sandra Doly Castillo
3.	JESUS ANTONIO GASCA GASCA	Jesús Antonio Gasca Gasca
4.	MARIA FERNANDA DIAZ	M ^a Fernanda Díaz T.